

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Resolución de 22 de julio de 2025, de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, por la que se acuerda la prórroga de la encomienda de gestión de 31 de julio de 2024, por la que se autoriza a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) para la realización de determinadas actuaciones y tareas de apoyo a la dirección y gestión del Parque Metropolitano del Alamillo y del Parque Metropolitano Marisma de los Toruños y Pinar de la Algaida, de conformidad con el artículo 105 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Mediante Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 31 de julio de 2024, se autoriza una nueva encomienda de gestión a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, para la realización de determinadas actuaciones y tareas de apoyo a la Dirección del Parque metropolitano del Alamillo y del Parque metropolitano Marisma de los Toruños y Pinar de la Algaida (BOJA núm. 154, de 8 de agosto de 2024).

Conforme el apartado sexto de la resolución de autorización de la encomienda, el plazo de duración de la misma será de un año prorrogable, con posibilidad de finalizarla anticipadamente en caso de pérdida de su objeto. La nueva encomienda entró en vigor el 1 de agosto de 2024.

La prórroga no tiene incidencia alguna en materia presupuestaria al continuar la encomienda desarrollándose con medios materiales y humanos propios de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por lo que se mantiene el presupuesto de ejecución en 0 euros (cero euros).

Vista la memoria justificativa de fecha 4 de julio de 2025, acordado por el Viceconsejero de Fomento Articulación del Territorio y Vivienda el inicio del expediente de prórroga, en escrito de fecha 13 de julio de 2025, y conforme la propuesta de resolución del Servicio de Gestión de Planes Territoriales de 14 de julio de 2025, que justifican la necesidad y procedencia de prorrogar la nueva encomienda, en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 105.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como por el artículo 11.1.b) de la Orden de 10 de noviembre de 2021, de delegación de competencias,

R E S U E L V O

Primero. Autorizar la prórroga por el plazo de UN año (1 año), desde el 1 de agosto de 2025 hasta el 31 de julio de 2026, de la encomienda de gestión de 31 de julio de 2024, por la que se autoriza a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía para la realización de determinadas actuaciones y tareas de apoyo a la dirección y gestión del Parque Metropolitano del Alamillo y del Parque Metropolitano Marisma de los Toruños y Pinar de la Algaida de conformidad con el artículo 105 de la Ley 9/2007, de Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. Mantener las mismas condiciones en las que fue originalmente formalizada, incluyendo las modificaciones introducidas en el escrito de fecha 1 de julio de 2025, que actualiza el apartado I de la memoria organizativa de los recursos propios suscrita por

00324121

AVRA el 31 de julio de 2024. Esta prórroga no implica incidencia presupuestaria, siendo el presupuesto de ejecución de 0 euros (cero euros).

Tercero. Disponer la notificación de la presente resolución a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.5 de la Ley 9/2007, de Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 11.3.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sevilla, 22 de julio de 2025.- La Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, P.D. (Orden de 10.11.2021, artículo 11.1.b), BOJA núm. 219, de 15.11.2021), el Director General, José Andrés Moreno Gaviño.